

для съезда общин. 2. подъяропит
и съездъ общинъ въ губерніи съ
дѣлами въ земельныхъ земельн.
3. подъяропитъ въ губерніи съ
дѣлами въ земельныхъ земельн.

41a. Sesión del Miércoles 21 de
Setiembre de 1898

Presidida por el H. Sr. de Piérola

SUMARIO.—SE APROBARON TRES REDACCIONES SOBRE PERMISO AL DOCTOR GAZZANI PARA ACEPTAR UNA CONDECORACIÓN.—ESTUDIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO SANTA; Y DISPENSA DE PRACTICA AL BACHILLER DON A. MONTENEGRO.—SE APROBÓ EL PROYECTO QUE ELEVA A VILLA EL PUEBLO DE MAMARA. (COTABAMBA)—COMENZÓ EL DEBATE DEL PROYECTO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE AGRICULTURA.

Abierta la sesión á las 8 h. 30 m. p. m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

— Del señor Ministro de Justicia, rubricado por S. E. el Presidente de la República, acompañando un proyecto de ley que tiene por objeto dar a los litigantes las seguridades necesarias respecto á la oportuna presentación de sus escritos, y de la conservación de los documentos que á ellos acompañan.

Pasó á la Comisión Principal de Justicia.

—Del mismo, transcribiendo el oficio.

dirigido á su despacho por el Ilustrísimo Obispo de Trujillo, por el que manifiesta que de las ciento dos parroquias que tiene esa Diócesis, veinticinco son servidas por curas propios y setenta y siete por interinos.

Con conocimiento del H. señor Torres Calderon se mandó archivar.

El H. señor Torres Calderon, quedo satisfecho con los datos suministrados por el referido señor Obispo.

—Del mismo, devolviendo con el informe de la Excmo. Corte Suprema, el proyecto sobre creación de Secretaríos en los Juzgados de 1a. Instancia.

Pasó á la Comisión Principal de Justicia.

—Del mismo, manifestando que ha pedido informe al Director de la Biblioteca Nacional, acerca del pedido del H. señor Angulo sobre devolución de libros pertenecientes a dicho establecimiento:

Con conocimiento del referido señor, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de la Guerra, devolviendo con informe el proyecto que establece una clase de mecánica en la escuela taller del Callao.

Pasó á la Comisión de Marinas.

--Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, acompañando para su revisión un proyecto de ley por el

que se vota en el Presupuesto General de la República la suma de mil quinientos soles, con destino á la reparación del camino de Yonan á Cajamarca.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas.

—Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto al proyecto que vota una partida de diez mil soles para practicar los estudios necesarios destinados á la construcción de un camino entre Ica y Ayacucho.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los SS. Secretarios de la misma Cámara, remitiendo 104 folletos de la reforma de la ley electoral vigente.

Se mandó suscribir recibo y archivar.

—De los mismos, manifestando que el H. Senado, después de tener conocimiento de los asuntos que deben ser materia de la sesión del Congreso, á que ha sido invitado mediante la enumeración que de ellos se hace en el oficio de 12 de agosto último, ha acordado que dicha sesión se celebre el jueves 22 del presente.

Se mandó tener presente.

El H. señor Lama y Ossa, manifestó que no era exacto lo aseverado en el presente oficio, pues la nota dirigida por la Secretaría de esta H. Cámara solo decía que la sesión de Congreso era con el objeto de resolver las insistencias pendientes.

Proposiciones

—Del H. señor Gambos, declarando el pueblo de Huaquires, capital del segundo distrito de la Provincia de Amtabamba.

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

—Del H. señor Molina, elevando á la categoría de Villa los pueblos de Inguyo e Ilave de la Provincia de Chacuito, en el Departamento de Puno.

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Gobierno.

Dictámenes

—Tres de la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos:

Permiso á don Fernando Gazzani para aceptar una condecoración

Estudios para la construcción de un puente sobre el río Santa; y

Dispensa de práctica al Br. don Alfredo Montenegro.

—De la Auxiliar de Justicia, en el indulto de Manuel Yucar.

—De la de Prismios, en el expediente de doña Leonor Torrico.

—De la de Obras Públicas, en el proyecto sobre aumento de las aguas del río de Nepeña.

—De la Auxiliar de Legislación, en el proyecto sobre registro del Estado Civil.

Quedaron á la orden del día, ordenándose la publicación de este último á solicitud del señor Arrázola.

—De la de Instrucción, en el proyecto sobre profesores adjuntos de los Colegios Nacionales.

—De la de Premios, en el expediente de doña Rosa Suárez.

Quedaron en mesa por no tener las firmas completas.

—Se remitieron á la Comisión de Premios los dictámenes de la Comisión Auxiliar de Guerra, en las solicitudes de doña Mercedes Velarde y doña Carolina Arellano; y dos de la de Marina en los expedientes de doña Rosaura Eldregue y en el de doña Manuela Corvacho.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Guerra, el dictamen de la Comisión de Marina, en la solicitud de doña Rosa Falcón; y á la de Premios, el expediente del doctor don Antonio E. Larrañaga.

Solicitudes

—De doña María Peña, pidiendo indulto.

Pasó á la Comisión Principal de Guerra.

—Del reo Tomás Artica, solicitando indulto.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Justicia.

—De los porteros de la Corte Superior de Ancachs, sobre aumento de sueldo.

Pasó á las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

—De Pedro Arias, para que se trate su solicitud de indulto.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Quedó á la órden del día, en cuya estación se encontraba desde la Legislatura anterior, el expediente de don Gaspar Ureta, sobre reconocimiento de servicios.

Antes de pasar á la órden del día se hicieron los siguientes pedidos.

Por escrito el H. señor Rada.

Excmo. señor:

He tenido el honor de presentar á la consideración de la H. Cámara, un proyecto subvencionando á la sociedad de agricultura de Arequipa, con una pequeña cantidad; y como hasta el presente no han emitido dictámenes las Comisiones respectivas, suplico á V.E. que con acuerdo de la H. Cámara, y conforme al Reglamento, se pase á la órden del día el indicado proyecto.

Consultada la H. Cámara fué denegado.

A solicitud del H. señor Barco S.E. el Presidente exitió el celo de las Comisiones que conocen del mencionado proyecto.

—El H. señor Valdizán, que con acuerdo de la H. Cámara, se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno para que manifieste las razones que ha tenido la Dirección General de correos para aumentar el precio del porte de las encomiendas que contienen cantidades de dinero en metálico.

Consultada la H. Cámara, acordó que se pasara el oficio.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobaron los dictámenes siguientes:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Excmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder el permiso que solicita el ciudadano don J. Fernando Gazzani, para aceptar la condecoración de la Real Orden de

la Corona de Italia que el Gobierno de esa nación le ha accordado.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Dese cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 19 de 1898.

F. Quevedo. — Mariano H. Cornejo. — Jorge Polar.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Excmo. señor:

El congreso ha resuelto que V.E. mande hacer por un Ingeniero del Estado, los estudios necesarios para la construcción de un puente sobre el río Santa.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Dese cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 19 de 1898.

F. Quevedo. — Mariano H. Cornejo. — Jorge Polar.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del Bachiller don Alfredo Montenegro, ha resuelto dispensarle el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Dese cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1898.

F. Quevedo. — Mariano H. Cornejo. — Jorge Polar.

Habiendo aceptado el H. señor Delgado, autor del proyecto que vota la suma de mil soles anuales para la apertura del camino de Sicuani á Marcapata, la supresión hecha por el H. Senado del artículo 3º de dicho proyecto, la H. Cámara resolvió no insistir en él.

Se leyeron los documentos que siguen:

H. CÁMARA DE SENADORES

Lima, setiembre 12 de 1898.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado ha aprobado con las modificaciones que aparecen del dictámen de su Comisión de Obras Públicas y que en copia tengo la honra de remitir á V.E., el proyecto que para su revisión se dignó enviar V.E. relativo á la reparación y conservación del camino de Sicuani á Marcapata.

Lo que me es grato comunicar á V.E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V.E.

Rafael Villanueva.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 14 de setiembre de 1898.

A la Comisión de Obras Públicas.

Rúbrica de S. E.

Espinosa.

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión el año próximo pasado, por el que se vota mil soles anuales en el Presupuesto Departamental del Cuzco para la reparación y prolongación del camino de Sicuani á Marcapata.

Desde la época en que se presentó dicho proyecto, el camino de Sicuani á Marcapata había sido construido y prolongado por el Prefecto señor Carrón, llegando hoy hasta el Cerro Comanti, según los informes de dicha autoridad.

Por consiguiente, deberían variarse los términos de dicho proyecto y dícase dichos fondos á

la conservación y prolongación del camino, que, partiendo de Sicuani y pasando por Marcapata y el Cerro Comanti deberá terminar en Inambari.

Vuestra Comisión tampoco juzga conveniente que dichos fondos sean administrados por la Municipalidad de Sicuani, sino por su legal administrador el Concejo Departamental, conforme al artículo de la ley de 21 de octubre de 1897.

En esta virtud, vuestra Comisión opina por la sustitución del proyecto venido en revisión con el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &c.

Considerando:

Que la prolongación del camino de los valles de Marcapata hasta el Inambari del Departamento del Cuzco es de inaplazable necesidad.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Vótase en el Presupuesto Departamental del Cuzco, la suma de un mil soles (\$ 1,000) anuales para la conservación y prolongación del camino que partiendo de Sicuani y pasando por Marcapata y el Cerro Comanti deberá llegar al Inambari.

Art. 2.º—Correrá á cargo de la Junta Departamental la inversión de la expresada suma con el objeto indicado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 9 de 1898.

Eduardo L. de Romana.—C. Basadre y Forero—Enrique G. Zegarra.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Senadores.

Lima, setiembre 12 de 1898.

Rúbrica de S. E.

Cardenás.

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial ha estudiado con la

debida atención el proyecto venido en revisión del H. Senado, por el que se eleva á la categoría de villa el pueblo de Mámara capital del Distrito del mismo nombre de la provincia de Cotabambas, del Departamento de Apurímac.

El pueblo de Mámara por el creciente desarrollo de sus industrias, su población que alcanzaba en 1876 á 3244 habitantes según el censo de aquel año, y que indudablemente habrá aumentado considerablemente al presente; así como por los hábitos de honradez y trabajo de sus moradores, se hace acreedor á que se le estimule otorgándole, justamente el título de villa; por lo cual y reproduciendo el dictamen aprobado por el H. Senado, vuestra comisión es de sentir que presteis vuestra aprobación al proyecto de los H.H. SS. Senadores D. D. Quintanilla y Caparó Muñiz Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 13 de 1898.

*José L. Chaparro. — Ramón Bo
cangot. — Fidel Rodríguez Ramírez. —
A. Maguina.*

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 14 de Setiembre de 1897.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

Bueno.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, Setiembre 13 de 1898.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Lama y Ossa.

CÁMARA DE SENADORES

SECRETARÍA

Lima Setiembre 7 de 1898.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En conformidad con lo que se sirve USS. H.H. solicitar en su aprecia-

ble oficio de 6 del actual, nos es grato remitir á esa H. Cámara, copia del proyecto que eleva á la categoría de Villa el pueblo de Mámara y del dictámen expedido acerca de él por la Comisión de Demarcación Territorial del H. Senado:

Dios guarde á USS. H.H.

L. Cárdenas.

A. Caverio.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 12 de Setiembre de 1898

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Rúbrica de S. E.

Lama y Ossa.

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Los Senadores que suscriben tienen el honor de presentar el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &

Considerando:

Que el pueblo de Mámara, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Cotabambas, por el incremento de su comercio y población, merece justamente el título de villa.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Mámara de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 8 de 1897.

Agustín Quintanilla. — J. L. Caparó Muñiz.

Lima, setiembre 7 de 1898.

Es copia.

Caverio.

CÁMARA DE SENADORES

SECRETARIA

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El proyecto de ley presentado por los H.H. SS. Quintanilla y Caparó Muñiz, elevando a villa el pueblo de Mámara de la provincia de Cotabambas, es de lo más justo y conveniente; pues así lo demanda el incremento de su población y el desarrollo de su comercio que son notorios. En esta virtud vuestra Comisión opina porque aprueba el proyecto expuesto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 5 de 1897.

L. Carranza. — Benigno de La Torre.—J. N. de Guzmán.

Lima, setiembre 7 de 1898.

Es copia.

Cávero.

Sin debate se aprobó el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Se leyeron los siguientes documentos:

El Congreso &

Considerando:

1º Que el artículo 343 del Reglamento General de Instrucción Pública, considera entre las escuelas de aplicación, una Escuela Superior de Agricultura;

2º Que no habiéndose establecido dicha escuela, y estando vinculado el progreso del Perú al desarrollo de su industria agrícola, es de urgente necesidad nacional establecer y reglamentar la mencionada escuela;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Establecerse en la hacienda de Santa Breatriz, de propiedad Fiscal, una Escuela Superior de Agricultura, que tendrá por objeto

1º Proporcionar a los jóvenes y a los propietarios rurales, los conocimientos teóricos y prácticos necesarios en la Agronomía e Industria Agraria, en conformidad con los progresos científicos;

2º Formar profesores especiales para la enseñanza agrícola de las escuelas nacionales de agricultura que se establezcan en la República;

3º Formar Ingenieros agrícolas;

y 4º Promover el progreso de la Agricultura por medio de concursos y de investigaciones experimentales.

Artículo 2º.—Las materias de enseñanza de dicha Escuela, serán las que constan de las asignaturas siguientes:

1a. Anatomía y Fisiología Animales; Zoología aplicada a la Agricultura; Zootécnica y Veterinaria.

2a. Anatomía y Fisiología vegetales; Botánica Descriptiva y Agraria, y Patología Vegetal.

3a. Mineralogía y Geología; Química Agrícola y Abonos.

4a. Mecánica e Hidráulica Agrícolas; Física y Microbiología Agrícolas.

5a. Agricultura General y cultivos especiales del Perú, y Agricultura Comparada.

6a. Arboricultura y Horticultura; Higiene rural, y Microbiología Agraria.

7a. Geometría Descriptiva, Topografía y Dibujo.

8a. Tecnología Agrícola.

9a. Construcciones Rurales y Máquinas Agrícolas.

10a. Derecho Administrativo; Legislación Rural; Economía Política y Rural.

11a. Estadística y Contabilidad Agraria.

Artículo 3º.—Las materias de enseñanza a que se refiere el artículo anterior, se estudiarán en cuatro años, según el siguiente plan de estudios.

PRIMER AÑO

Química Agrícola y Abonos; Física y Meteorología Agrícolas; Mineralogía y Geología; Zoología aplicada a la Agricultura; Geometría Descriptiva; Topografía y Dibujo.

SEGUNDO AÑO

Anatomía y Fisiología animales; Zootécnica y Veterinaria; Anatomía y Fisiología vegetales; Botánica Descriptiva y Agraria; y Patología Vegetal.

TERCER AÑO

Mecánica e Hidráulica Agrícolas; Agricultura General y Cultivos especiales del Perú, Agricultura comparada; Arboricultura y Horticultura; Construcciones Rurales; y Máquinas Agrícolas.

CUARTO AÑO

Tecnología Agrícola, Higiene Rural y Micróbiología Agraria; Derecho Administrativo, Legislación rural, Economía Política y Rural, Estadística y Contabilidad Agraria.

Este plan podrá ser modificado por el Consejo Directivo de la Escuela y aprobación del Ministerio del Ramo.

Artículo 4º.—El personal de la Escuela Superior de Agricultura, se compondrá:

De un Director que deberá ser Ingeniero Agrícola de 1.ª clase; de un Sub-Director, de los profesores principales y adjuntos de las diferentes asignaturas; de un Secretario; un Tesorero, y de los empleados que sean necesarios para el buen régimen del establecimiento.

Artículo 5º.—El Director, Sub-Director y profesores Principales, serán nombrados por el Ministerio del Ramo, á propuesta en terna sencilla del Consejo Directivo de la Escuela.

El Secretario y profesores adjuntos, serán nombrados por el Consejo Directivo á propuesta en terna sencilla por el Director de la Escuela.

El Tesorero será nombrado por el Ministerio del Ramo, á propuesta en terna sencilla del Consejo de Perfeccionamiento; y los demás empleados subalternos, lo serán por el Director de la Escuela y aprobación del Consejo de Perfeccionamiento.

Artículo 6º.—Para ser profesor de la Escuela se necesita tener título de Ingeniero Agrícola expedido en la República.

El Profesor de la Asignatura de Derecho Administrativo, Legislación Rural y Economía Política y Rural, no necesita ese título; pero deberá ser abogado de los Tribunales de la República.

Artículo 7º.—La escala de sueldos de los empleados de la Escuela, será, al año, la siguiente:

Director, con la obligación de enseñar una A-signatura.....	S. 3,600
Sub-Director con igual obligación.....	2,400
Cada Profesor, por una asignatura, no pudiendo enseñar más de dos.....	1,200
Secretario.....	960
Tesorero	1,200

El haber de los empleados subalternos, será fijado por el Ministerio del Ramo, previo informe del Consejo de Perfeccionamiento.

Artículo 8º.—Para ser admitido alumno de la Escuela de Agricultura, se necesita comprobar con documento auténtico, que se ha rendido examen de todos los cursos de la Instrucción Media en un colegio nacional, ó que el examen de dichas materias se ha rendido en una forma tal que tenga valor oficial conforme á las leyes de la República; y rendir a demás, examenante un jurado formado por profesores de la Escuela, conforme á los programas oficiales que se formarán para este caso, de las materias siguientes:

Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Mecánica, Osmografía, Física, Química General, Botánica, Zoología, Mineralogía, Geología, Geografía Física y una lengua extranjera.

Si el que desea ingresar á la Escuela no acredita con documentos auténticos que ha sido aprobado en alguna de las otras materias de la Instrucción Media, deberá ser también examinado en ellas por el mismo jurado, conforme á los programas especiales que se formarán para este caso.

Artículo 9º.—Los alumnos de la Escuela serán externos, y cada uno de ellos pagará la pensión mensual que designe el Consejo de Perfeccionamiento y aprobación del Ministerio respectivo.

Además de los alumnos habrá en

la Escuela asistentes libres, que no están sujetos á ninguna condición de ingreso, salvo la de buena conducta, ni al pago de ninguna pensión. Estos asistentes no tienen derecho á rendir examen, ni asistir á los laboratorios gabinetes, ni ensayos experimentales; excepto para esto último, que paguen una médica pensión que será fijada en el Reglamento Interior de la Escuela.

Artículo 10º.—Por cada Departamento pedrá haber hasta tres becas, que se crearán á juicio de la respectiva Junta Departamental, las cuales serán pagadas con las rentas departamentales.

Para este efecto se considerará como gasto en los Presupuestos de cada departamento, la suma de cuatrocientos soles al año, por cada beca que se creé, cuya suma se le entregará al agraciado, ó á su representante legal, en su caso, por medidas iguales, para que con ellas atienda á su educación en la Escuela.

Artículo 11º.—Las becas seán otorgadas por el Consejo Directivo de la Escuela, á los hijos del Departamento que habiendo solicitado esa gracia, hayan obtenido calificativo más alto en el examen de ingreso á que se refiere el artículo 8º, prefiriéndose en igualdad de circunstancias, á que sea más pobre.

Si dos ó más hubiesen obtenido igual calificativo y acredítasen ser igualmente pobres, la designación del favorecido será hecha por la suerte.

En ningún caso podrá obtener beca, quien en el examen de ingreso no se hubiese distinguido por su aprovechamiento.

Artículo 12º.—El que hubiese resultado favorecido con beca, no podrá recibir las medidas á que se refiere el artículo 10º si no se ha otorgado previamente la correspondiente fianza á satisfacción de la respectiva Junta Departamental, de que se le reintegrará á esta, lo que hubiese gastado en la beca, en el caso de que el alumno haya abandonado el establecimiento antes de terminar sus estudios, salvo el caso de enfermedad debidamente comprobada ó de que haya perdido sin justa causa, un año escolar, ó de

que, por mala conducta, haya sido separado de la Escuela.

Artículo 13º.—El alumno que ha ya sido aprobado en el examen de todos los cursos que comprende la enseñanza de la Escuela, obtendrá el título de Ingeniero Agrícola, el cual le será expedido por el Ministerio respectivo.

Este título dá derecho para poder ser nombrado profesor en cualquiera Escuela de Agricultura de la República, y para ser nombrado perito agrónomo.

Artículo 14º.—El Poder Ejecutivo queda autorizado para confiar, á costa del Estado, una misión agrícola, en el territorio nacional ó en el extranjero, por el tiempo de dos años, al alumno peruano, que al terminar sus estudios se haya distinguido más entre sus compañeros.

Los gastos que ocasione esta misión se aplicarán al pliego del Presupuesto de Extraordinarios del Ramo.

Artículo 15º.—La Escuela dependerá del Ministerio de Instrucción Pública, y la Administración y Dirección de ella, correrán á cargo de un Director, Ingeniero Agrícola, de un Consejo Directivo, y de un Consejo de Perfeccionamiento.

Artículo 16º.—El Consejo Directivo se compondrá del Director y de los profesores principales ó adjuntos de la Escuela. El Consejo de Perfeccionamiento, estará compuesto del Ministerio de Instrucción que lo presidirá; del Director de la escuela; del Director General de Instrucción pública, que será su Secretario; del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura; del Director de la Escuela de Mina; del Director del Jardín Botánico; y de un delegado que los hacendados residentes en Lima, reunidos por el Presidente de la Sociedad de Agricultura, elijan para tal objeto, cada dos años.

Artículo 17º.—El Consejo de Perfeccionamiento se ocupará, además, de las atribuciones que especialmente se le encomiendan en los artículos anteriores, de la organización de la Escuela; de la formación del Reglamento Interior; de la aprobación de los Presupuestos, y del juzgamiento de las cuentas en la Instancia.

El Consejo Directivo, se ocupará

principalmente de las cuestiones de disciplina y enseñanza; de la asistencia de los profesores; y del proyecto de presupuesto de la Escuela.

Artículo 18—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de veinte mil soles al año, para los gastos que demanda el sostenimiento de la Escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19—Grávase el azúcar que se consuma en la República, durante un año, a partir de la presente ley, con un impuesto que se pagará en la siguiente forma:

Azúcar de 1a. clase: un centavo por kilogramo.

Id. de 2a. clase: $\frac{1}{2}$ centavo por kilogramo.

Artículo 20—El producto de este impuesto, se aplicará exclusivamente, bajo las penas que la ley impone a los malversadores de caudales públicos, a los gastos que demande la instalación de la Escuela.

Artículo 21.—La forma de recan-dación de este impuesto será acordada por el Consejo de Perfeccionamiento y aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 22—El Poder Ejecutivo queda ampliamente autorizado para contratar en el extranjero al Director y profesores que sean necesarios para el establecimiento de la Escuela.

Artículo 23—Queda igualmente autorizado para arreglar todas las cuestiones pendientes, a fin de que el Estado entre en posesión inmediata de la hacienda de Santa Beatriz.

Artículo 24—El Poder Ejecutivo dictará las medidas y reglamentos necesarios para el mejor cumplimiento de esta ley.

Lima, setiembre 12 de 1896.

M. B. Pérez

P. de dispensa de lecturas.

H. CÁMARA DE
DIPUTADOS

Lima, setiembre 12 de 1896.

A las Comisiones de Instrucción, Agricultura, Principales de Hacienda y Presupuesto. —Rúbrica de S. E. —Castro.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN

DE LA H.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

El Perú es un país esencialmente agrícola, y apenas se concibe que en un lugar en el que la agricultura y demás industrias con ella relacionadas, constituyan la principal ocupación de la mayoría de los habitantes, no se haya establecido hasta hoy un instituto que tenga por objeto vulgarizar los secretos de la ciencia, para hacer así mas provechosa una de las más importantes fuentes de prosperidad nacional.

El Perú es un país admirablemente aparente para la agricultura; tiene vastísimos terrenos para el cultivo en gran escala de la caña de azúcar, arroz, coca, café y otros muchos y variados productos.

La sola región del oriente podría, con ventaja, producir más caña de azúcar que la isla de Cuba, que hoy provee a la mayor parte de Europa, de los valiosos artículos que de ella se obtienen; pero para que la agricultura tome vuelo, para que se desarrolle y progrese, es necesario que los trabajos que se inicien sean ilustrados, a fin de que camine con seguridad y sea productivo, y estudie el sistema preferente para obtener en cada localidad producciones que estén más de acuerdo con nuestras circunstancias económicas y comerciales.

En todo tiempo la enseñanza científica de la agricultura se ha considerado como una necesidad social. La mayor parte de los gobiernos que se han sucedido, desde 1853 procuraron satisfacerla; con este objeto se compró el fundo Santa Beatriz; pero, desgraciadamente, todos esos esfuerzos han resultado ineficaces, y aún no está establecida entre nosotros la Escuela Superior de Agricultura.

El importante proyecto del H. Diputado por Jaén, Dr. M. B. Pérez, está destinado a llenar este vacío. Dicho proyecto tiene por base el Reglamento de la Escuela de Agricultura de Francia, que es uno de los más notables en su género, y basta esta sola circunstancia para convencernos que es inobjetable su

parte técnica. Como el plan de estudios, necesita á veces, ser modificado ó adaptado á las circunstancias especiales del país, se establece muy juiciosamente en el proyecto, que dicho plan podrá ser modificado por el Consejo Directivo de la Escuela y aprobación del Ministerio del ramo.

En el artículo 80. se fijan las condiciones que deben reunir los que pretanden ingresar á la Escuela de Agricultura, y como esas condiciones las reunen los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias y en la Escuela de Ingenieros, cree la Comisión que debe adicionarse dicho artículo en el sentido de que los mencionados alumnos podrán ingresar sin más requisito á la Escuela Superior de Agricultura.

Se establece así mismo en este proyecto, que la Escuela de Agricultura dependa del Ministerio de Instrucción, pero establecido ya entre nosotros el ministerio de Fomento, que tiene por principal atribución el desarrollo de las industrias, y que entre sus secciones cuenta con hombres profesionales y técnicos en sus diversos ramos, lo natural es que la Escuela que trata de crearse, dependa del Ministerio de Fomento.

Para calcular lo que importaría la instalación de un establecimiento como el que se proyecta, sería necesario previamente que una comisión técnica formulara un presupuesto; pero á juzgar por diversos estudios que en otras épocas se han hecho, cree la Comisión que la instalación occasionará un desembolso de doscientos mil soles. Toca á las otras Comisiones á cuyo estudio tambien se ha sometido este proyecto, examinar si es bastante para ese objeto el impuesto que trata de establecerse, y si igualmente es ó no conveniente, en la actualidad, imponer un gravámen al azúcar que se exporte de la República.

En vista de las consideraciones expuestas, la Comisión opina: que aprueba el proyecto del H. señor M. B. Pérez, con las modificaciones siguientes:

1a. Adición al artículo 80: Los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias y en la Escuela de

Ingenieros, podrán matricularse en la Escuela, sin rendir exámen de admisión;

2a. Adición al artículo 11º: Los favorecidos con una beca, terminada su carrera profesional, quedan obligados á residir durante cuatro años en sus respectivos departamentos, y á prestar los servicios que las Juntas Departamentales les encienden;

3a. Adición al artículo 15: La Escuela dependerá del Ministerio de Fomento, y la administración y dirección de ella, correrá á cargo de un Director Ingeniero Agrícola, de un Consejo Directivo y de un Consejo de Perfeccionamiento.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 21 de 1896.

B. F. Maldonado.—Eleodoro Anquillo.—F. Miguel Girbau.—Tomás D. Ugalde.—Manuel Ballón.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, Setiembre 27 de 1896.

En mesa.—Rúbrica de S. E.—Castro.

Lima, Setiembre 12 de 1896.

A la orden del día; pasando el proyecto á las Comisiones de Agricultura y Principales de Hacienda y de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—Castro

Lima, Agosto 17 de 1897.

A las Comisiones de Instrucción, Agricultura y Principales de Hacienda y Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—Seminario y Arámburu.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. se-

ñor Pérez, relativo al establecimiento de una Escuela Superior de Agricultura, y abundando en las mismas razones de vuestra Comisión de Instrucción del año anterior, reproduce el dictámen expedido por esta última; pero ampliando la fianza á que se refiere el artículo 12, al caso en que no cumpla el favorecido con la beca, con la obligación á que se contrae la adición 2a. presentada por dicha Comisión, y haciendo constar que el proyecto en cuestión no grava la exportación de el azúcar, sino su consumo, error de pluma seguramente en que se ha incurrido al copiar ese dictamen.

Dése cuenta.

Lima, Setiembre 14 de 1897.

Jorge Polar.—M. B. Pérez.—Tomas D. Ugalde.—Rodrigo Herrera.—F. Miguel Girbau.

COMISIÓN DE AGRICULTURA

É IRIGACIÓN

Señor:

Vuestra Comisión de Agricultura & Irrigación, ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por el H. Diputado por Jaen, sobre el establecimiento de una escuela Superior de Agricultura, y encontrando atinadas las razones con que apoyan dicho proyecto, vuestras Comisiones de Instrucción del año anterior y del presente, las reproduce en este dictamen, haciendo constar únicamente, que el impuesto que se trata de crear con el objeto indicado, grava solamente la azúcar que se consume en la República, y que en manera alguna afecta también á la exportación, pues estando la Industria azucarera tan abatida, ser a ruinosa para dicha industria, gravar la exportación de sus productos.

Respecto á la escala de sueldos de los empleados necesarios para dicha Escuela, así como á saber si el impuesto al consumo de azúcar en la República, sería ó no bastante para su establecimiento, vuestras Comisiones de Hacienda y Presupuesto, á quienes con muchísima razón habéis recomendado también el estudio de este importante proyecto, son las

llamadas á decir si son ó no suficientes.

Dése cuenta.

Lima, 23 de Setiembre de 1897.

B. Rodríguez Véliz.—Tomas Ganoza.—Fidel Díaz.—Juan Francisco Ramírez.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Pocos proyectos se han sometido á la aprobación del Congreso tan importantes como el del H. señor Pérez Diputado por Jaen, para llevar a cabo en el Perú el establecimiento de una Escuela de Agricultura.

Emitidos los dictámenes que se pidió á las Comisiones de Instrucción y de Agricultura, toca á Vuestra Comisión de Hacienda ocuparse de los artículos 19, 20 y 21 del proyecto.

En cuanto al primero, vuestra Comisión encuentra justificado el impuesto que se trata de crear, por la necesidad evidente de establecer la Escuela que proyecta el señor Pérez, con la que obtendrá beneficios y provechos positivos la República toda.

Esperar mejores tiempos para realizar esa idea sin el concurso de los habitantes del país, sería lo mismo que aplazar indefinidamente su realización.

No crea, por lo demás, la Comisión que el impuesto es suficiente si el Congreso lo sanciona por el tiempo y con el monto que señala el artículo citado, siendo indispensable duplicar ambos, para que sea posible cubrir los gastos que demanda la creación de la Escuela.

Respecto á los artículos 20 y 21 no hay inconveniente para que sean aprobados en la forma presentada.

Entrar en mas observaciones sobre el particular sería innecesario, tratándose de un paso tan marcalo en la vía del progreso nacional.

Aplaudiendo por eso, la iniciativa del H. señor Pérez, vuestra Comisión, sin tomar en cuenta las modificaciones que las otras Comisiones han introducido, os propone:

Que apruebéis el proyecto, modifi

cando su artículo 19 en la forma siguiente:

Artículo 19.º —Grávase el azúcar que se consuma en la República durante dos años, á partir de la promulgación de la presente ley, con un impuesto que se hará efectivo á razón de dos centavos por cada kilogramo de azúcar de 1a. clase y de un centavo por cada kilogramo de 2a. clase.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1897.

Lama y Ossa.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sefior:

Vuestra Comisión ha estudiado con interés el adjunto proyecto de ley que se propone fundar en esta Capital una Escuela Superior de Agricultura, que designa fondos para su sostenimiento, crea un impuesto para instalar y reglamentar detalladamente su organización y sus funciones.

La idea que envuelve el proyecto, plausible en si misma, ha sido bien acogida por vuestras Comisiones de Instrucción y Agricultura. Sus dictámenes, apreciando el asunto bajo el punto de vista especial que á cada una de ellas corresponde, aprueban en tesis General el propósito que se persigue; pero dejan á cargo de esta Comisión y de la de Presupuesto, resolver sobre su oportunidad y conveniencia en relación con los recursos y medios de que actualmente dispone el Estado.

No puede ponerse en duda que una Escuela Superior de Agricultura, sería una Institución provechosa, como lo serían igualmente todas las de aplicación que pudieran crearse. La difusión de conocimientos útiles y la formación de especialistas competentes en los diversos ramos del saber, es y será siempre de gran ventaja e indiscutible importancia. Sobre este punto vuestra Comisión está perfectamen-

te de acuerdo con el autor del proyecto y con los dictámenes que le acompañan; pero desgraciadamente no estima propicias las circunstancias para llevar á la práctica empresa de tanto aliento; como pasa á exponer.

El proyecto que nos ocupa, que es muy extenso y minucioso, comprende muy variadas disposiciones. Determina que la nueva escuela se establezca en el fondo de "Santa Beatriz", puntuiza las asignaturas correspondientes y los años en que deberán cursarse. Designa el número, carácter, renta y manera de nombrar los empleados y profesores, la calidad de los alumnos y la cuantía de las pensiones que han de abonar. Impone á las Juntas Departamentales la obligación de sostener becas y autoriza al Ejecutivo para pensionar en el extranjero á los alumnos que se distingan al terminar sus estudios. Crea dos consejos, uno Directivo y otro de perfeccionamiento, entre cuyas atribuciones y facultades, figuran los de presuponer los gastos y juzgar los cuentas. Vota en el Presupuesto General de la República 20,000 soles anuales para el sostenimiento de la escuela, y por disposiciones transitorias grava durante un año el consumo del azúcar con un impuesto para cubrir los gastos de instalación.

Todas estas disposiciones revelan mucha solicitud y muy sanos propósitos; pero la mayor parte de ellas tropiezan con inconvenientes insalvables. El fondo de "Santa Beatriz" que fué aquirido por el Estado, en la época de mayor prosperidad, para hacer de él una granja modelo y una escuela de agricultura, está en el día afecto á la responsabilidad de los bonos Q. ncha, de que dispuso el Municipio de Lima para que el Gobierno del general Cáceres comprara el transporte Constitución. Ese fondo, pues, no es ya de propiedad fiscal y aún cuando el proyecto en sus disposiciones transitorias autoriza al Ejecutivo para que lo reivindique, la operación no pod á llevarse á cabo sin desembolsos considerables, imposibles hoy, que el Presupuesto arroja un fuerte déficit.

La escuela en proyecto, para que

corresponda en resultados, necesita instalarse convenientemente y disponer además de una renta permanente regular. Lo primero, si se tiene en cuenta la adquisición del local, preparación, gabinete de ensayo, útiles y demás, no podrá dejar de exigir suma menos de 300,000 soles. Lo segundo, dotando las once asignaturas que se prescriben, con mas los sueldos de Director, Subdirector, Secretario, Tesorero y empleados subalternos, así como alimentación de alumnos, sostenimiento de cultivos, ensayos etc., no absorverán menos de 60,000 soles al año. Ambas sumas son excesivamente fuertes para nuestro estado presente, la división que se hace de ellas, entre los Presupuestos Departamentales, el General y el nuevo impuesto que se crea, no las deduce, ni las hace más soportables, porque de uso a otro modo, pesarán siempre igualmente sobre el País.

El Presupuesto General no resiste nuevas obligaciones, apenas si puede atender las más precisas. Los Presupuestos Departamentales, no votan, exceptuando el de Lima, entre todo cien mil soles para obras públicas, no obstante que a ese servicio se dedican por entero sus sobrantes, una vez cubiertos los gastos ordinarios indispensables. Recargar, pues, con veinte mil soles al primero y con veinticuatro mil a los segundos, sería cuando menos imprudente. Para cubrir tales sumas habría que desatender obligaciones sagradas ó que abandonar atenciones premiosas e inaplazables.

La situación actual, es la menos oportuna para la creación de nuevas impuestos. El País está por realizar una evolución monetaria q' por mucho q'daba operarse automáticamente y con ventaja, si ne que ofrecerle algunas dificultades. Por otra parte, la industria zucarera lucha en el día con la acentuada baja de los precios y sus productos son por lo tanto en la actualidad los menos aparentes para ser gravados. La previsión y el buen juicio aconsejan, además, dejar por ahora libre el consumo de azúcar, porque tal vez más tarde, para salvar esa industria de una ruina cierta, tendrá que ape-

lar el País á expedientes proteccionistas análogos á los que siguen actualmente en relación con ella algunas naciones de Europa.

Por estas razones y por que antes que una Escuela Superior de Agricultura, que exige cuantiosos desembolsos sería conveniente establecer pequeñas estaciones de ensayos agronómicos, que serían menos dispendiosos y de resultados más prácticos, vuestra Comisión os propone que aplazéis el proyecto presentado por el H. Diputado por Jaén.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 21 de 1897.

M. P. Portugal.

R. G. Rosell.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestro Comisión ha tenido á la vista el proyecto sobre creación de una Escuela de Agricultura y, á la vez, los dictámenes recados en el de las Comisiones de Agricultura, Instrucción y Hacienda.

Opinando el último por el aplazamiento del asunto, Vuestro Comisión de Presupuesto ha creído un deber suyo, esperar la decisión de la H. Cámara para poder emitir su informe en la parte que le respecta.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 29 de 1897.

Enrique Espinoza

Lima, octubre 31 de 1897.

A la orden del día, compárece el Reglamento.

Rúbrica de S. E.

Seminario y Aramburu

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, setiembre 1.º de 1898.

A la orden del día; publicándose el proyecto en la imprenta de la Cámara.

Rúbrica de S. E.

Bueno.

Se puso en discusión el proyecto.

El señor Pérez.—Hay, Exmo. Señor, un dictamen de aplazamiento que debe discutirse previamente; está suscrito por el H. señor García Rosell y pido, por lo tanto, que se lea, porque él implica una cuestión previa y por ella debe principiarse; a lo menos esa es la práctica.

El señor Secretario.—(Lo leyó)

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de aplazamiento.

El señor Pérez.—Exmo. Señor. Más por comodidad que porque piense pronunciar un discurso, pues la materia no se presta para ello, he venido á esta tribuna á ocuparme de los argumentos expuestos por el señor García Rosell en el dictamen de aplazamiento al cual se acaba de dar lectura.

Increíble parece, Exmo. Señor, que siendo, el Perú, por las condiciones de su suelo, un país esencialmente agrícola, hasta la fecha, por lo general, sea completamente rutinario y que por falta de agricultores competentes, formados en institutos técnicos sobre el particular, no se haya sorprendido los secretos de este suelo privilegiado para arrancar así á la naturaleza todos los grandes tesoros, todos los grandes privilegios y todas las grandes ventajas que solo se pueden obtener por medio de la ciencia.

La ciencia agrícola no existe en el Perú y por esto es, Exmo. Señor, que languidece la agricultura peruana, que está por las condiciones especiales de nuestro suelo, como lo decía, llamada á ser la primera del Continente Sud Americano.

Cuando se dictó el Reglamento General de Instrucción Pública, los que tomaron parte en la discusión de él el año 76, ahora veintidos a

nios, Exmo. Señor, comprendieron que era de altísima importancia y de gran utilidad para la prosperidad nacional, que se fundara una Escuela Superior de Agricultura. Desgraciadamente, al gobierno ilustrado que dictó ese reglamento, sucedió otro que no signó el mismo sendero y después vinieron las desgracias nacionales, ocasionadas por la última guerra internacional; de manera que á consecuencia de estas circunstancias no ha sido posible dar cumplimiento á lo que estatuye la ley de instrucción con relación á la Escuela Superior de Agricultura; pero, hoy que el Perú ha entrado en una vida nueva, hoy que más que antes necesita impulsar sus industrias, particularmente la agricultura, creo yo, que es de urgente necesidad el cumplimiento de lo estatuido ahora 22 años y en consecuencia el establecimiento de la Escuela Superior de Agricultura á que se refiere el proyecto. Voy á permitirme, Exmo. Señor, leer las palabras del Director del Instituto Agronómico de París, con relación á las épocas en que á su juicio es más indispensable fomentar y proteger la agricultura por medio de establecimientos de instrucción agrícola. Dice así: (Leyó) Las circunstancias del Perú, Exmo Señor, son análogas e idénticas á aquellas en que los pueblos europeos creyeron que era salvador proteger la agricultura por medio de una enseñanza técnica. No comprendo por lo tanto, Exmo. Señor, cómo aquí, en este recinto, en donde se derrochan cientos de miles arrancados á los hijos del suelo peruano, haya quien levante su voz para pedir que los agricultores del Perú continúen en la ignorancia por la cual atraviezan por falta de establecimientos agrícolas; es necesario establecer esta escuela para que los agricultores y las personas ilustradas que hagan producir al suelo peruano, por la aplicación de los conocimientos científicos, los mayores frutos y de las mejores condiciones posibles.

¿Cuáles son las razones en que se han fundado los señores Diputados que piden el aplazamiento? La primera razón, Exmo. Señor, es que en el proyecto se dedica la hacen-

da de Santa Beatriz para que funcione la Escuela de Agricultura, cuando esta hacienda se dice, no es del Estado, sino que está afecta a responsabilidad municipal; y que por lo tanto no es posible aceptar, no es posible llevar a la práctica el proyecto, es necesario aplazarlo.

En primer lugar, Excmo. Señor, aún suponiendo que la dificultad fuera insuperable, lo natural hubiera sido que el Diputado que pide el aplazamiento, hubiera dicho que no fuera en Santa Beatriz, sino en cualquiera otra hacienda ó granja de propiedad fiscal donde se estableciera la Escuela de Agricultura; pero, no debía dar como razón que, por cuanto no se puede establecer en Santa Beatriz, no pueda establecerse en otra parte el Instituto Agronómico á que se refiere el proyecto. Por otra parte, las circunstancias han cambiado de entonces á la fecha. La hacienda de Santa Beatriz ha vuelto al poder del Gobierno, el Gobierno se encuentra en posesión de ella y es justo que habiendo sido comprada para una Escuela de Agricultura siga siendo destinada á ese objeto.

Pero, Excmo. Señor, en el mismo proyecto se autoriza al Gobierno para que allane las dificultades que pudieran presentarse para readquirir la Escuela de Agricultura. El Estado es dueño de varias fincas urbanas, y perfectamente podía, en el supuesto de que la hacienda de Santa Beatriz continuara siendo de la Municipalidad de Lima, permutar con ésta, la hacienda antes mencionada, con alguna de las fincas urbanas que tiene el Estado en Lima, como por ejemplo, las de San Felipe de Neri. Pero repito esta observación que en ningún tiempo era fundamental, y pierde por completo su fuerza porque el Poder Ejecutivo ha readquirido esa hacienda.

Después se dice, Excmo. Señor, que no es posible establecer la Escuela de Agricultura, porque para ello hay que gastar por lo menos S. 300,000.

Respecto á lo que haya de gastarse en el Establecimiento de la Escuela, como lo manifesté á la Comisión, no puedo afirmarlo con exactitud, la misma Comisión de

Instrucción guarda silencio sobre este particular manifestando que es incompetente; sin embargo el señor García Rosell que tiene conocimientos especiales en este ramo dice que hay que gastar S. 300,000.

Yo quiero suponer que sea necesario gastarlos.

¿Euros 300,000 soles se van á gastar de golpe, de una sola vez? Indudablemente que no, Excmo. Señor, tendrá que suceder con esta Escuela lo que ha pasado con la Escuela de minas que sucesivamente y á medida que se han ido estableciendo asignaturas de cursos superiores, se han ido haciendo otras instalaciones; y en la Escuela de Minas se llevan gastados más de S. 500,000 pero se han gastado de golpe? No, Excmo. Señor, de una manera progresiva á medida que se ha ido presentando la necesidad; y esto tendría que suceder con la Escuela de Agricultura. De manera que suponiendo que se gastara la cantidad que señala el H. señor García Rosell como no se van á gastar de golpe, como no van á figurar por una sola vez en el Presupuesto, me parece que la Comisión no tiene razón para pedir el aplazamiento, porque no se pueda gastar esa cantidad, porque se puede desembolsar en 4 años. Pero voy á manifestar á la Cámara que el señor Rosell ha padecido un error.

Yo, Excmo. Señor, en cierto asunto no confío sino en aquello que me dicen autoridades en la materia. Sobre gastos de instalación de un Instituto Agronómico, yo no podría decir á cuánto ascendería la suma necesaria para su instalación, porque en eso soy incompetente, como lo he declarado desde el principio; pero á pesar de mi incompetencia con vista de reglamentos y leyes de organización de otros Establecimientos Agrícolas como el Instituto Agronómico de París; la Escuela Superior de Agricultura de Italia y la Escuela Superior de Agricultura de Alfonso XIII establecida en Madrid; yo apesar de que merece fe la palabra del señor García Rosell, dije lo más corriente y natural para salir de dudas es dirigirse al Director del Instituto Agronómico de París para que me diga cuánto se puede gastar

en era institución, y Monsieur S. Rialier con una galantería de la más fina me ha contestado una carta en los siguientes términos para que se vea lo que se gasta en el establecimiento de ese Instituto (Leyó la carta.)

Como se vé, Excmo. señor, esta carta que puedo poner á disposición de la Cámara, viene á refutar lo que ha opinado el Sr. García Rosell respecto á los excesivos gastos que hay que hacer para el establecimiento de esta Escuela; pero aún suponiendo que fuera necesario gastar los 300,000 soles, repito que este gasto no puede ser de una vez, hay que hacerlo de una manera progresiva estableciendo instalaciones nuevas para los nuevos cursos de los años superiores que sucesivamente se vayan estableciendo.

El señor Presidente (interrumpiendo) — Permitame SSa.; voy á hacer dar cuenta de una nota que se ha recibido en este momento.

El señor Secretario leyó la nota en que se participaba á la Cámara el fallecimiento del señor Ministro de la Guerra, don Manuel J. Cuadros.

El señor Presidente — En vista del triste suceso que se acaba de manifestar á la Cámara, parece que un deber de cortesía y de armonía entre ambos Poderes, impone á la Cámara el hacer alguna manifestación extraordinaria de duelo; para lo cual propongo que el dia de los funerales se declare en duelo la Cámara de Diputados y al mismo tiempo concurra una comisión compuesta de los señores que forman parte de las comisiones de Guerra y Marina. (Leyó). Debiendo tomar la palabra á nombre de la Cámara de Diputados el H. señor Pérez.

Puede continuar el H. señor Pérez haciendo uso de la palabra.

El señor Pérez (continuando).

En corroboración, Excmo. señor, de lo que acabo de afirmar, es decir, que no es necesario gastar de una sola vez todo lo que demanda la instalación de la Escuela de Agricultura, voy á leer las distintas sumas votadas en el presupuesto de Francia cuando se creó el Instituto Agronómico de París, para que se

vea que lo que digo es la verdad, dice: (Leyó).

Como se vé, Excmo. señor, en París no se ha gastado ni en el primero ni en el segundo año, la fuerte suma que según el señor García Rosell, es necesario gastar.

Repite, que quizás se gasten una suma mayor que la que se señala, pero será de una manera paulatina.

Y, Excmo. señor, el Perú no está en condiciones tan angustiosas que no pueda distraer de su presupuesto la suma de 20,000 soles que propongo para el establecimiento de una Escuela de Agricultura. Cuáles serían las consecuencias. Excmo. señor, de que esta Escuela se estableciera, de que se establecieran escuelas prácticas de agricultura en los departamentos? Una vez que hubiera discípulos salidos de la Escuela de Agricultura, porque uno de los fines de ella es el de formar profesores para las escuelas prácticas de agricultura de los departamentos, los fondos agrícolas que hoy producen como 4 producirán como 8 y como 16, y por lo tanto la contribución predial se duplicará ó triplicará; así es que, los 20,000 soles que propongo anualmente para atender al sostenimiento de esta escuela no serán ni la cuarta ó quinta parte de las grandes contribuciones que como consecuencia del desarrollo agrícola tendrán que entrar al Tesoro público; de manera que, en rigor, no va á haber sacrificio para el Tesoro público, sino por el contrario, bene cito.

En el dictamen también se parte de un dato erróneo, porque como el proyecto es tan largo y es necesario que sea así, porque las leyes de instrucción son reglamentarias, quizás por eso el señor García Rosell incurre en una inexactitud. Dice: "alimentación de alumnos". De dónde saca esto de alimentación de alumnos? Si los alumnos van á ser externos, si el Estado no los va á alimentar, si lo único que hay son becas que las Juntas Departamentales crearán según sus recursos; de manera que pueden crear una, dos y tres becas y si les da una pensión de 400 soles al año es tajo de fianza para que la Junta Departamental no

quede burlada; por consiguiente, no se va á hacer pesar sobre las rentas generales lo que demanda el sosténimiento de las becas; va á pesar sobre las rentas Departamentales, que las crearán según su posibilidad, según sus recursos.

Para otras cosas hay dinero; pero para que los agricultores no sean unos ignorantes sino personas competentes, para eso no permite ni da tela que cortar el paño; pero para otras cosas la tela es muy larga.

Según el proyecto, las Juntas Departamentales en ningún caso perderán su plata, porque si los alumnos no quieren ir á prestar servicios en los lugares señalados por las Juntas, el fiador tendrá que pagar lo que han gastado en la educación de esos jóvenes.

Se dice: que el azúcar no se encuentra en condición de sufrir un gravámen.

La industria azucarera no va á sufrir nada, porque no es un derecho á la exportación del azúcar sino un derecho al consumo y un derecho tan insignificante y tan transitorio, que sólo por uno ó dos años va á pesar sobre el consumidor. Y no se diga que va á recibir herida mortal, porque he hablado con los principales productores de azúcar y todos me han dicho que no recibirán el menor perjuicio.

Por otra parte, el azúcar no es artículo de primera necesidad; de primera necesidad es la chancaca, para el indígena; y sin embargo, el consumo de la chancaca está gravado por muchos impuestos que han pasado sin dificultad alguna, de manera que no me explico por que se escandalizan los miembros de la Comisión que se grave el azúcar con un impuesto moderado de un centavo á la de primera clase y de medio centavo la de segunda; y á mí me parece que los consumidores de azúcar van a arrancar con gusto este impuesto tan moderado, porque el día que la agricultura prospere los productos agrícolas en el Perú, se conseguirán mejores y más baratos, porque ese es el objeto de la ciencia agrícola, hacer que el suelo produzca más y mejor y con menos gasto.

Por el último acápite del dictamen, parece que el señor García

Rosell hubiera tenido presente su proyecto relativo á la aclimatación de pastos en el Departamento de Puno; parece que SSA. hubiera temido que por aprobarse este proyecto no se hubiera oprobado el suyo; pero, Excmo. señor, la Cámara es muy justa y tiene buen sentido, y no porque se hubiera aprobado este proyecto hubiera echado abajo el del señor García Rosell.

Yo opino, Excmo. señor, por que existan instituciones de ensayos agronómicos? pero quien va á estar al frente de esas instituciones si no hay en el Perú ingenieros agrónomos? ¿los prácticos van á ponerse al frente de esas instituciones? Valdría mas no crearlas, porque es necesario que primero funcione la escuela de Agricultura para que forme á los jefes de estas instituciones agronómicas de que habla el señor García Rosell.

El proyecto dice: (leyó) Si el proyecto se aprueba me comprometo á presentar antes de que termine la legislatura un proyecto sobre esas instituciones agronómicas á que hace referencia el señor García Rosell, porque aquí tiene cabida la idea de SSA.

Oreo, Excmo. señor, haber manifestado que no hay razón de pedir el aplazamiento de este proyecto y que es de urgente necesidad que se eleve á la categoría de ley para bienestar de la República. Yo tengo la intima convicción, Excmo. señor, de que el porvenir del Perú está vinculado al desarrollo de su agricultura y por esto, apesar de mi incompeticencia en la materia, he procurado dar forma a la idea en los términos en que la he presentado. Quizá no sea la mas conveniente; pero la ilustración de la Cámara llenara los vacíos y enmendará los errores que existen en él, pero juzgo de absoluta necesidad y de patriotismo que la ley se dé, que el proyecto se apruebe, y así lo espero del buen sentido y del patriotismo de la Cámara.

El señor García Rosell. — Excmo señor. Tratándose en este debate de un asunto que pasó á conocimiento de una Comisión á que pertenece, entiendo que hace dos años, no es de extrañar que al res-

pecto mis ideas no estén frescas y que no pueda referirme al proyecto con suficiente lucidez. Es un asunto que me toma de sorpresa y para el que no estaba preparado; pero no obstante eso, Excmo. señor, habiendo oido la lectura del dictamen que suscribí entonces, dictamen que no es tan exclusivamente mío como ha indicado el señor Pérez, sino que pertenece á la Comisión de que formaba parte y estaba compuesta de 5 miembros, puedo hacer ligeras indicaciones.

SSa. ha comenzado por manifestar que le parece cosa increíble que hasta ahora no se haya dotado al Perú con una escuela Superior de Agricultura.

Yo le haré presente á SSa. que efectivamente este caso choca no tanto por que hasta ahora no se haya dotado al Perú de una escuela Superior de Agricultura, sino porque habiéndose establecida en Lima, en épocas de abundancia una escuela de Agricultura, ésta no ha podido sostenerse, porque no corresponde á los fines con que fué creada.

Preocupándose el Gobierno en los buenos tiempos de ofrecer á los agricultores peruanos un campo mas basto para el ejercicio de su industria y un lugar donde pudieran obtener los conocimientos necesarios compró, haciendo enormes sacrificios, el fundo de Sta. Beatriz y entiendo que pago por él algo así como 300,000 soles. Ese fundo se dedicó para la Escuela de Agricultura y durante varios años se dictaron cursos de ese ramo; pero la expectativa que esa institución ofrecía de antemano, no se realizó en la práctica.

Después de varios años de fundado ese establecimiento, viendo que no correspondía á sus fines, viendo que no se obtenían todos los resultados que eran de esperar habiendo desminuido los recursos del Estado, fué indispensable suprimir esa Escuela de Agricultura.

Al señor Pérez le ha parecido increíble que el Perú no tenga una Escuela de Agricultura, porque á su juicio su industria agrícola reclama ese elemento de progreso, lo que muy bien puede ser verdad; pero

tambien es verdad que la industria agrícola reclama un otro elemento principal: las tierras que son escasas en nuestra costa por falta de riego, son susceptibles de aumentarse considerablemente por medio de obras de irrigación relativamente fáciles, pues tenemos inmensos campos que hasta la fecha no disfrutan del beneficio del riego, solo por falta del capital que debe habilitarlos para que rindan óptimas cosechas.

Efectivamente, Excmo. señor, hay mas de dos millones de fanegadas de tierra en la costa peruana que no se siembran, porque hasta la fecha el Erario Nacional no ha pedido dotarlas con las obras hidráulicas que hubieran podido darles el riego que reclaman. Recordará á Su Sa. que apenas realizada la Independencia del Perú, allá por el año 26, una de las primeras leyes del Congreso peruano, fué para irrigar las pampas del Arco y del Llano en la ciudad de Ayacucho, y para la realización de esa obra el Congreso peruano votó la partida correspondiente, suma que hasta la fecha no ha sido cubierta, así es que esa obra de irrigación hace setenta años está pendiente: y por qué? Porque los recursos de la Nación no han sido bastantes para hacer frente á ese gasto.

Haré presente también á Su Sa. que en la época de la administración Balti, se han gastado mas de dos millones de soles en estudios de irrigación: y que esos estudios de irrigación hasta la fecha no se han traducido en obras efectivas, ni han sido cumplidos por falta de recursos.

Su Sa. ha manifestado que el impuesto sobre el azúcar no vendría á dañar en lo menor a la industria puesto que se trata de un impuesto de consumo moderado. En el dictamen; Excmo. señor, se ha manifestado que dadas las circunstancias por que atraviesa nuestra industria azucarera, tal vez dentro de poco sea indispensable que el Perú adopte, á fin de salvarla de un fracaso, los mismos procedimientos que se siguen hoy en Europa, es decir que el Perú grave el consumo interior en beneficio de la exportación. Esto es tanto mas digno de atenderse en el

día, cuanto que los resultados de la última guerra Hispano-Americanana, se nos presenta á nosotros como una terrible amenaza.

La isla de Cuba y las Filipinas en poder de los Estados Unidos, van á ser dedicadas al cultivo de la caña en forma tal, que la industria azucarera peruana no podrá, probablemente en adelante, luchar, ni abrir competencia á la enorme producción que puede obtenerse en esos lugares y entonces, Excmo. señor, ¿qué será de los capitales que tiene el país comprometidos en esa industria? Será indispensable que adoptemos el mismo temperamento que ha adoptado Europa: gravar el consumo interior para poder así facilitar la exportación á fin de que la industria subsista.

El fondo de Santa Beatriz no está tan libre de gavelas y de responsabilidades, como acaba de indicar el H. señor Pérez. Este fondo está afecto á las responsabilidades que pesan sobre él, con motivo de los desembolzos que hizo la Municipalidad de Lima para adquirir el trasporte "Constitución." No conozco el estado en que se encuentra el expediente, pero si sé que el Fisco no puede readquirir ese fondo, mientras no encuentre los medios de solventar la acreencia que la Municipalidad tiene sobre él y aunque se adopte al temperamento que propone Su Sa., no obstante eso, el tener expedito el fondo Santa Beatriz le exigirá el Gobierno sacrificios y desembolzos que no creo por el momento sean posibles.

Su Sa. ha dicho que el sostimiento de esta Escuela va á hacerse muy llevadero, puesto que se partirá su gasto, tanto en el Presupuesto General, como en los Presupuestos Departamentales y que la creación del nuevo impuesto sobre el azúcar, vendrá también á facilitar la instalación que persigue Su Sa.; pero el dictamen, Excmo. señor, establece y creo que con harta justicia, que ya sea que el dinero que se dedique á esta institución salga del Presupuesto General, salga del Presupuesto Departamental ó salga de un nuevo impuesto, indudablemente, Excmo. señor, que de todos modos impone sacrificios que pesarán

siempre sobre el país. Desembolzos que serán siempre una carga sobre el tesoro nacional, cualquiera que sea la forma que se establezca para obtener la suma que se reclama.

Su Sa. ha dicho que las guerras desgraciadas ofrecen oportunidad, para que los pueblos establezcan escuelas de Agricultura, á fin de resarcirse de las pérdidas sufridas.

Todo eso puede ser cierto; todo es perfectamente aceptable; todo eso es conveniente y la Comisión de que forma parte, no se pronuncia en tesis general, ni sobre la conveniencia de establecer una escuela de Agricultura, ni se pronuncia sobre la inconveniencia de establecerla, es decir, la Comisión ha dado razones de oportunidad, razones de circunstancia y por eso no opina ni pide que que se rechace el proyecto, sino simplemente reclama que se aplace, hasta que las circunstancias del Erario sean más holgadas.

La Hungría, el Austria, los Estados Unidos de América, la Francia, todas esas grandes naciones, pueden muy bien tener escuelas de agricultura, porque lo reclama el estado próspero de su situación actual.

No me extraña, por esto, que en los Estados Unidos se hayan visto llevar á cabo, en pocos años con sublime energía, obras colosales, para poner bajo riego más de tres millones de hectáreas en el Oeste, mientras que entre nosotros, hace más de 70 años que no hemos puesto una sola hectárea más de las que estaban regadas al principio del siglo. Hace más ó menos 150 años que en los alrededores de Lima no se ha hecho una nueva acequia; y tal vez si se han perdido muchas de las antiguas.

Ahora, las exigencias de una sociedad se revelan de un modo práctico en su espíritu y en los esfuerzos que hace por satisfacerlas. En el Perú, por ejemplo, tenemos establecidas muchas escuelas comerciales. ¿Por qué? Porque el estado de nuestro comercio reclama que haya escuelas de ese género, en las cuales se forme comerciantes. Pero hasta la fecha no hemos visto ninguna escuela particular de agricultura. ¿Por qué? Porque no es una necesidad inmediatamente sentida; no es

una exigencia primordial; puede ser muy ventajosa esta institución; puede ser muy buena; pero no se impone con la misma urgencia con que se imponen otras, ni se demanda con igual afán.

La escuela de Capataces del Cerro de Pasco, que parecía llamada á dar resultados expléndidos, que fué establecida y ha estado funcionando en el centro minero más importante de la República, resulta que nos hemos visto obligados á clausurárla ayer ¿por qué? Porque no ha tenido alumnos, y en consecuencia no ha dado los frutos que de ella se prometía el país. Fues, más ó menos sucederá idéntica cosa con la escuela de agricultura que se establezca en Lima, puesto que una vez ya recibidos y titulados como ingenieros agronomos, los pocos alumnos con que cuente, no tendrán campo donde ejecutar sus conocimientos, porque nuestra agricultura no está bastante avanzada para que logren, los que resulten titulados, remuneración suficientemente amplia por sus servicios y en armonía con la especialidad de los estudios á que se han dedicado, porque de una escuela de esa especie no va á salir un simple peón, un simple ganán; va á salir un facultativo agrícola; y este facultativo agrícola, para estar á la altura de los conocimientos que ha adquirido, necesita disfrutar de un gran sueldo que las haciendas, en la situación actual del país, no pueden pagárselo.

Se dice que pueden venir profesores franceses. Los profesores franceses podrían venir efectivamente, si nuestro Gobierno los contratara; pero SSa, el H. señor Pérez, nos acaba de manifestar, ando ocupaba la Tribuna, en el punto que ha leído referente á la parte económica del Instituto Agrónomo en París, que sería necesario abonarles una fuerte cantidad, que el estado de nuestros recursos no nos permite desembolsar. Para contar con un número suficiente de profesores, á fin de que la nueva escuela de agricultura pueda servirnos realmente y llenar sus funciones de una manera regular, sería necesario traer tres, cuatro ó seis profesores y los recursos del Estado permiten hacer

este gasto? No lo permiten absolutamente.

Los Presupuestos Generales de Francia pueden sin ningún esfuerzo votar 130,000 francos anuales para una escuela de agricultura. No votan más porque esas escuelas de agricultura en Francia, además de la subvención que reciben del Estado, tienen la renta que les produce la pensión que pagan los alumnos por su instrucción. Pregunto yo: ¿sería posible encontrar en el Perú alumnos que pagaran para instruirse en esas escuelas? No, absolutamente. Y no se encontraría alumnos que pagaran su instrucción, puesto que aquí todos los ramos de la instrucción superior ha sido indispensable establecerlos en forma gratuita.

SSa, el H. señor Pérez, parece que se escandaliza con lo que estoy diciendo, pero la escuela de medicina es gratuita, la de Abogados es gratuita.

(El señor Pérez por lo bajo) No.
El Orador—¿Cuánto se paga en ella? Yo desearía que alguien me dijera cuál es la suma que allí se paga. Lo único que paga el alumno es el derecho de diploma, el derecho de matrícula; pero en ninguna de estas Universidades se reclama una mensualidad para instrucción; ésta es gratuita; pero en Europa se le reclama pré al alumno para proporcionársela. En nuestra Escuela de Ingenieros, lo mismo que en todas las escuelas superiores de la República, la instrucción es gratuita, fomentada por el Estado; cosa que no pasa en Europa. En Francia el Estado subvenciona á la Escuela de Agricultura; pero todo aquél que pone á su hijo, por ejemplo, para que aprenda allí, tiene que pagar por él.

De manera que si en Francia son bastantes 130 ó 140,000 francos, dada su actual situación, en el Perú sería necesario más, porque habría que atender al sostenimiento de los alumnos.

Por otra parte, SSa, ha dicho que las Juntas Departamentales no están obligadas á mandar alumnos á la Escuela de Agricultura; entonces, si, aparte de las razones enunciadas, las Juntas Departamentales

no tienen obligación de mandar ningún alumno, la Escuela de Agricultura no tendrá, pues, alumnos, y, ¿con qué objeto se va á crear una escuela agronómica en el país, si no ha de tener alumnos? ¿Para darse el gusto de decir que en el Perú va á existir una escuela de agricultura? Indudablemente que esta es una satisfacción bien platónica por sí misma.

Por todas estas razones, pues, E. S., á nombre de la Comisión, yo sostengo el aplazamiento, porque creo que no ha llegado la oportunidad de que el Perú pueda disfrutar de las ventajas, que reconozco, obtendrá más tarde, de una escuela de agricultura.

El señor **Lama y Ossa** —Creo de mi deber tomar parte en este debate, porque como miembro de la Comisión Principal de Hacienda de la Legislatura Ordinaria del año anterior, dictaminé en el proyecto sobre creación de una Escuela de Agricultura, presentado por el H. señor Pérez y porque el otro dictamen que acaba de sostener SSA, fué presentado por mí con una modificación, respecto al aumento del impuesto que se crea sobre el azúcar, y á su duración.

Me parece, Excmo. Señor, algo verdaderamente raro, algo que está en pugna con la inteligencia y sentido práctico de que está dotado el el H. señor García Rosell, y que me complazco en reconocer, el aplazamiento que ha propuesto.

Si se tratará de hacer lugares de recreo, de alguna obra pública, de pura ornamentación; de levantar estatuas en algún lugar del Perú; en fin, de alguna obra que no fuera de verdadera utilidad, que no estuviera destinado á contribuir poderosamente al engrandecimiento nacional, yo me explicaría este aplazamiento. Pero, si la Agricultura es una de las principales fuentes de recursos con que cuenta el Perú para colocarse en el rango superior, que está llamado á ocupar en la América del Sur, es posible aplazar el proyecto que va á contribuir de modo tan energico al incremento de la agricultura, esperando que vengan esos mejores días para la patria, que precisamente del desarro-

llo de su agricultura está llamada á esperar? No puedo concebir ni puedo explicarme esto, Excmo. Señor.

No hay razón alguna que justifique semejante pedido, y si el H. señor García Rosell se reconcentra en sí mismo, y se fija en la consideración que acabo de exponer, seguro estoy que me acompañará en esta manera de pensar.

En Francia salen de sus escuelas de agricultura lo que se llama *agronomos*, hombres que conocen las condiciones de toda clase de terreno; de manera que debido á sus conocimientos especialistas, todos los terrenos se hacen cultivables, porque ahí lleva un agricultor un trozo de tierra al *agronomo*, y le dice, ¿qué se puede cultivar en esto? Entonces el *agronomo* le dice: tal como está esa tierra puede usted cultivar tal fruto; pero si usted abona esta tierra con tal sustancia, obtendrá usted tal otro fruto; y si la abona usted de esta otra manera, obtendrá tal producto.

De manera que el agricultor sabe ya qué es lo que debe sembrar en la tierra que á la sazón posee, y qué es lo que necesita hacer para que ese terreno le produzca el mayor beneficio posible.

Esto es lo que nosotros necesitamos para que todas nuestras regiones puedan ser verdaderamente cultivables, para que el territorio del Perú, verdaderamente rico y frío, sea utilizable.

De la explotación, pues, de nuestros campos en esta forma científica, en esta forma práctica, es que nosotros vamos á esperar, como decía enantes, progresos poderosos en nuestra agricultura, progresos que colocarán al Perú en una condición sumamente ventajosa. No es posible, pues, esperar otra condición ventajosa, para crear esta escuela, que está llamada á producir resultados verdaderamente prácticos para la República.

Esta sola consideración, y, la de que el Perú está hoy en condiciones de hacer toda clase de esfuerzos para levantarse, desde que nadie se levanta sin esfuerzos; porque en la historia solo se encuentra un caso al respecto, el de los israelitas, que se alimentaron del maná caído del cielo.

lo; esta sola consideración, digo, bastará para comprender la necesidad de que el establecimiento de la escuela de agricultura sea sancionado por medio de una ley.

Yo no puedo precisar á la Cámara cifras exactas, porque hace un año que estudié este asunto, de manera que no lo recuerdo en sus detalles; pero el H. señor Pérez, quiere que se cree el impuesto sobre el azúcar, gravando con un centavo cada kilogramo de la de 1a. clase, y con medio centavo cada kilogramo de la de 2a., estableciendo por un año la duración del impuesto.

De los cálculos que hice entonces, obtuve como resultado, Excmo. señor, que el impuesto en tal forma no alcanzaría; que para que bastase á su objeto, sería necesario duplicarlo, y aumentar el período de su recaudación; es decir, establecer un centavo por cada kilogramo de 2a. clase; dos centavos cada kilogramo de 1a. y que el impuesto durase dos años.

De otro modo, creo que la laudable iniciativa del H. señor Pérez, á la cual me asocio, con verdadero placer, no podrá ser lo que en la práctica esperamos de ella, en beneficio del país.

El señor Díez Canseco.—Abundo indudablemente en las razones que acaba de manifestar el H. señor Pérez; y, no puedo menos que admirar la paciencia que ha tenido S.Sa., en dar lectura, como lo ha hecho, en la Tribuna, á todos los datos que ha recopilado sobre el particular.

Negar la importancia de la escuela de agricultura, es cosa que nadie puede hacer, Excmo. Señor, porque esa es una institución reclamada realmente por el país; y no hay cómo explicarse que en tantos años no se haya dado un solo paso en materia de agricultura.

Pero como en los dictámenes que acaban de leerse, encuentro algo que no nos satisface, para que la escuela de agricultura quede verdaderamente establecida, yo desearía, que como cuestión previa, se aplique este asunto, mientras se pide informe al Ejecutivo, que es el llamado á darnos todos los datos sobre el particular, y decirnos si era hacie-

da de Santa Beatriz, está en condiciones de que se establezca en ella la escuela de agricultura.

Yo pido, pues, que se aplique el asunto, pidiendo informe al Gobierno.

El señor Basadre.—Excmo. señor.—La Escuela de Agricultura, cuyo establecimiento hace prolongar hasta ahora el debate, no es una novedad entre nosotros, ella ya ha existido aquí, y al efecto fueron traídos de Europa, hombres científicos e ilustrados para su manejo; y se fundó bajo la dirección de don Luis Saro, lo que demandó urgentes sumas de dinero, creo que no bajaría de quinientos mil soles; por su puesto, en la época en que existía derroche, huano y salitre; y bajo los auspicios de un Gobierno muy ilustrado, como dice el H. señor Pérez.

El hecho es éste, que después de haber traído ese cuerpo docente, de haber hecho todo género de gastos para la adquisición de útiles, como herramientas, bujyes etc. á fin de poner esa escuela en aptitud de cierto grado de perfeccionamiento para los que se hubieran querido dedicar á aprender agricultura, no duró mucho tiempo el entusiasmo. Testimonio de ésto, creo que no pude dar ningún S. representante de los presentes; pero es el caso, que solo duró ese entusiasmo cuatro años, Excmo. señor. Cuando vino la desgraciada guerra con Chile, después de haber costado tantos miles de soles esa Escuela, solo vino á encontrarse un montón de escombros, no había enseñanza, discípulos, nacidos, el mismo señor Director parece que se fué á Europa, y según dicen con bastante fortuna, aunque á mi no me consta.

En resumen pues, se derrochó el dinero á manos llenas, con el fin de conseguir agricultores de verdad, y no obstante, esa escuela no produjo ni un solo estudiante aprovechado; y solo sirvió para que se gastaran cantidades inmensas en herramientas, como picos, arados, azadones etc. Sin embargo, de esta experiencia, hoy se pretende cosa análoga Excmo. señor., para que suceda lo que dejó referido.

Por eso, yo me opongo al proyecto del señor Pérez.

El señor Pérez.—Me opongo al aplazamiento en la nueva forma que le ha dado el H. señor Diez Canseco; porque bien sé que la guerra que se le puede hacer á un proyecto es formular aplazamientos, hasta cierto punto extemporáneas; tanto más que, la tendencia general es de echarnos por el aplazamiento cuan- un proyecto no goza de la corriente de la Cámara. Pero en mi concepto vale más combatirlo de frente hasta desecharlo, que no pedir informes que importan la no discusión del proyecto en esta legislatura.

Ahora, no sé como sea serio aseptar ese aplazamiento, cuando no hay necesidad de pedirle opinión al Gobierno, sobre la viabilidad él; puesto que por la ley autoritativa que se establece en el proyecto, se prevé el caso de que no fuera viable, y entonces se le dice al Gobierno lo siguiente: "Queda VE autorizado para arreglar todas las cuestiones pendientes, á fin de que el Estado entre en posesión inmediata de la hacienda "Santa Beatriz". Y que dictará las medidas necesarias para su cumplimiento".

De suerte que, si esas dificultades existen, hará el Gobierno uso de la autorización, y si han desaparecido, carecerá de objeto la autorización.

(El señor Lama, por lo bajo.—Ya han desaparecido)

Perfectamente, han desaparecido, tanto que el Ejecutivo ha dedicado esa hacienda á la remonta de los caballos del Ejército. Así que, aún dedicado el fondo á este objeto, pue de establecerse, dada su extensión la Escuela de Agricultura, y prestaría grandes servicios esa caballada para los estudios prácticos de la Veterinaria y Zootecnica.

Opuesto en forma al aplazamiento inoficioso, puse á ocuparme de la inexactitud del H. señor García Rosell al aseverar que no tendrían que hacer los Ingenieros agrónomos, una vez que hubieran concluido sus estudios.

Sepa su señoría que teníran cabida, y muy solicitado en todas las haciendas del Perú, en donde harán las veces de administrador de los fundos, principalmente en la ac-

tualidad que no hay competentes administradores. Irían pues á ganar 500, 1000 ó 1,500 soles mensuales, como actualmente gana el señor Martinet.

También se dice, en la necesidad de crearle obstáculos al proyecto, que el Perú necesita principalmente de irrigación.

No digo lo contrario, sin aceptar esta razón como inconveniente para q'se apruebe el proyecto, pues precisamente, el mal que se padece en la actualidad por falta de agua en la costa, se atenuaría, si existieran aquí, Ingenieros agrónomos. Pues la principal causa de la carencia consiste en q'no se sabe aprovechar debidamente las aguas, en q'no se sabe darles el curso correspondiente; mientras que habiendo Ingenieros agrónomos, esas aguas que se pierden actualmente, se aprovecharían. Al efecto, se dictaría en la Escuela el curso de mecánica e hidráulica agrícolas. Dice también el H. señor García Rosell, que en Europa pueden establecerse esas Escuelas porque los alumnos pagan por el servicio que reciben.

Conforme á mi proyecto y según puede verse en el art. 90., también pagarán los alumnos; y precisamente por eso va á ascender á 20,000 soles al año, los gastos que demanda el sostenimiento de la Escuela; y para los demás gastos, se atenderán del fondo que pagan los alumnos.

En Francia, verdad que pagan los alumnos, pero es tan poca la cuota, que ello no es factor de gastos, pues en la Escuela agrónoma de París, no haq sino 24 alumnos.

El señor García Rosell.—(interrumpiendo) Entonces en el Perú cuantos habría?

El **Orador**—(continuando) En el Perú, sólo los departamentos habrían 24; porque según mi proyecto, cada Junta Departamental pude remitir á uno de los hijos de su departamento, en calidad de beca; y además, estatuye el proyecto que pueden concurrir á la Escuela alumnos libres, por cuyo motivo no dudo que toda la mayor parte de nuestros agricultores irán á aprovechar las lecciones que se dictarán en la Escuela.

Respecto de la aseveración también de S. Sa. de que no debe gravarse el azúcar con impuesto de consumo á fin de dejarle libertad para que se le pueda dar prima de protección á los azucareros, es muy aventurada. Cuando llegue ese caso, sobre todo, el impuesto habrá desaparecido, porque él apenas se establece durante uno ó dos años; esto sin considerar que el Perú no está en condiciones de otorgarles primas á los azucareros.

Oportunamente si se pone el proyecto en discusión, como lo espero, contestaré al H. Señor Lama, cuyas observaciones considero muy oportunas.

Pero no me he ocupado de los dictámenes, porque no son estos los que están en debate, repito; ofreciendo desde luego, que cuando llegue la oportunidad aceptaré las modificaciones de S. Sa. y las de la Comisión de Instrucción.

Ahora estamos, pues, al frente de dos aplazamientos, y mucho me temo que habiendo apelado á este procedimiento, el proyecto que es de utilidad nacional sucumba.

El señor **Diez Canseco** —Excmo. Señor:—Mi pedido léjós de calificarse de obstruccionista, revela el mismo deseo que tengo de que sea un hecho en el Perú, el establecimiento de una Escuela Agrícola; y á fin de que el Gobierno nos diga si es posible la ejecución de la obra, es que me permite reiterar mi pedido de aplazamiento.

El señor **García Rosell** —Excmo. Señor:—El H. señor Pérez nos acaba de dar un dato precioso, el que no pudo menos de hacerme interrumpir á S. Sa. por lo que le pido escusa.

Dice S. Sa. que la Escuela agronómica de Francia, solo tiene 24 alumnos.

El señor **Pérez** —(interrumpiendo) Cuando se creó.

El **Orador** —Puede decirnos S. Sa. cuantos tiene á la fecha?

El señor **Pérez** —No. Porque el folleto que me ha servido de base para proporcionarle los datos á la H. Cámara, solo se refiere á la época de la creación de esa Escuela.

El **Orador** —Bien, Excmo Señor:

Desde luego, es este un dato que me ha llamado mucho la atención.

En Francia, que es el primer país agrícola de la tierra, descartando la China.....

El señor **Pérez** —(interrumpiendo) Despues de la Bélgica.

El **Orador** (continuando). — La Bélgica lucha con dificultades propias de la topografía de su suelo.—La Bélgica está en condiciones poco favorables.—La Bélgica forma parte de los países bajos, que han sido llamados así, porque su suelo es inferior al nivel del Océano; ahí ha sido imposible en cierlos lugares, dedicar tierras al cultivo.

No se si pertenece á Bélgica ó Holanda el lago de Arlen, cuya extensión es de 200 á 300 fanegadas de tierra, lago que casi puede decirse era un mar; y ha sido secado á bomba.—Tal es la escasez de tierras en ese país. Para que no escaseara el sustento á sus pobladores, se llevó á cabo esa obra que se hizo, merced á la enorme riqueza y mucha población.

Respecto de la Francia, diré, que dejando de lado á la China, es el país por exelencia, es donde se lleva la agricultura con el espíritu del siglo, obteniendo los mejores resultados, es donde se ponen en práctica todos los recursos de la ciencia agrícola, es ahí donde rinden mas todos sus productos; es ahí donde el agricultor ha podido ponerse en condiciones tales que puede anticipar con certidumbre el valor, circunstancias y extensión de las cosechas. Hoy la agrícola Francia, preve lo que produce la tierra que cultiva gracias a los recursos inmensos de ese país, y á su ilustración.

Pues bien, en la Francia que tiene además 47.000,000 de habitantes, al establecerse por primera vez el año de 1876, según el mismo H. señor Pérez, ese instituto agrícola, solo pudo obtener 24 alumnos, para que recibieran esa instrucción superior.

Este es un dato que yo no he dado; así que puedo interpretar con imparcialidad, que si la Francia solo puede tener 24 alumnos en esa

Escuela, el Perú cuantos tendría Excmo. señor?

Y además, para obtener aquí igual número de alumnos á que se apea?—Se gravan los Presupuestos de Juntas Departamentales, se votan 100,000 soles en los Presupuestos de la República, y se va á gravar un artículo de primera necesidad como es el azúcar.

Yo creo que después de estas razones, está uno relevado de dar otras, para optar el temperamento que he propuesto.

El señor Pérez.—Excmo. señor: Es cierto que el año 1878 se estableció la Escuela Agronómica á que he aludido; y cuyo establecimiento ha servido el H. señor García Rosell del caballo de batalla para creer que ha destruido por entero mi proyecto.

Pero SSa. ha olvidado que en ese año de 1876, ya existían otros establecimientos de la misma importancia, no solo en París, sino en toda la Francia; y yo podía leerle á SSa. el número de escuelas de agricultura que existen en todas las principales ciudades de Francia, para que se persuadiera de que no se ha acojido á un argumento favorable.

Repite, pues, que no es el instituto agronómico de París el único existente en esa Nación, la juventud de Francia está dividida, en las diversas escuelas que ahí existen; mientras que aquí, en el Perú, solo vamos á tener una.

Distribuides pues los alumnos de Francia en el número de escuelas existente, ya se explica la razon de

que solo hayan 24 al fundarse una nueva en París.

cosa que no acontecerá indudablemente tratándose de la escuela de Perú, adonde vendrán alumnos de toda la República.

El número de alumnos Excmo. Señor, que hay en las Escuelas de Francia, no baja de 1,000 á 2,000; así que el número 24 á que se ha aludido, no es argumento en contra del proyecto.

En cuanto á la Escuela de Agricultura dirigida por el señor don Luis Sare no fué creada por el Sr. Pardo, sino por el señor Balta, y por su mala organización, fracasó.

Por lo demás, la Bélgica es el país en donde la agricultura está más desarrollada. Y yo no sostengo esto porque me llamo Manuel Bernardino Pérez, lo sostengo porque hablo con la autoridad, y la autoridad es está. (leyó) Y agrega el autor (leyó) Es el país que más produce en tan pequeño terreno; y ahí, dada la naturaleza del suelo y del clima, ha habido que aplicar la ciencia y vencer grandes dificultades.

Por estas razones yo insisto en que no se pida informe al Poder Ejecutivo, porque carece de objeto.

El señor Presidente.—Voy á consultar el aplazamiento formulado por el H. señor García Rosell.

No habiendo número se levantó la sesión.

Eran las 6. h. 15 m. p. m.

Por la la Redacción.

L. E. GADEA.